

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE **CICLOS CLÍNICOS (PRÁCTICA CLÍNICA) DE LA CARRERA DE LIC. MEDICINA** EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA “**UTBB**”, REPRESENTADO POR EL DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE VINCULACIÓN, EL ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA Y POR LA OTRA **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ **EL “IMSS”**, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**” DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Antecedente: El presente convenio se fundamento en la clausula 15 del Convenio General de Colaboración.

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA “UTBB”:

- I.1. La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se crea mediante Decreto número 8584, emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, C.P. Antonio Echeverría Domínguez en fecha 27 de mayo de 2004, publicado en el Periódico Oficial del órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 09 de junio de 2004, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Universidad se constituye como miembro del Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas y, por tanto, adopta su modelo educativo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes UTB040609V89.

- I.2. De conformidad con su Decreto de creación, tiene como objeto, lo siguiente:

- I. Ofrecer programas de educación superior en todas sus modalidades, así como cursos de actualización, especialización académica escolar y extraescolar, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad.



Blvd. Nuevo Vallarta número 65 Pte. Colonia Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas Nayarit, C.P. 63735.

3

- I.7. Que el Ing. Luis Octavio Gallardo Arcega, es el Director de Vinculación, de conformidad con su nombramiento de fecha 1 de noviembre de 2024 expedido por el Rector.

2. DECLARA EL "IMSS":

- I. Que de conformidad con el artículo 5º de la Ley del Seguro Social es un Organismo público descentralizado responsable de proteger eficazmente al trabajador y su familia contra los riesgos a la salud, cuyos fines y atribuciones se encuentran puntualizados en la Ley del Seguro Social.
- II. Que de conformidad con la Ley General de Salud y la propia Ley del Seguro Social, el "IMSS" en coordinación con las Instituciones de Educación Técnica, promueve las actividades tendientes a fomentar la formación, adiestramiento y actualización del personal para la salud y otorga las facilidades necesarias para la enseñanza dentro de sus instalaciones.
- III. Su representante es el Dr. José de Jesús Chávez Martínez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de el "IMSS", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 84,264 de fecha 16 de Mayo 2024 otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra Y Silva, Notario Público número 13 de la Ciudad de México. Dicha escritura se encuentra inscrita en el registro público de Organismos Descentralizados bajo folio numero 97-7-28052024-105818 de fecha 29 de mayo 2024.
- IV. Que señala como domicilio legal para efectos de este Convenio, Calzada del Ejército Nacional No. 14, del Fraccionamiento Fray Junípero Serra, con Código Postal 63169 en Tepic, Nayarit.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

- I. Que tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico-práctica de los estudiantes de las disciplinas relacionadas con la salud, a fin de que los estudiantes de salud de la



2026
año de
Margarita
Maza

adscripción de los estudiantes de la Licenciatura en Medicina de “LA UTBB” en unidades médicas del “IMSS”, y en **apego a la normatividad** que en este campo ha recomendado la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y a la disponibilidad de campo clínico del IMSS, el cual no se le obliga a dar respuesta favorable a solicitudes.

2. Corresponsabilizarse respecto a la elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento; de la distribución, supervisión, asesoramiento y evaluación de los estudiantes en Ciclos Clínicos de la Licenciatura en Medicina de “LA UTBB”, así como las actividades que se desarrollen motivo de su ejecución.
3. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los estudiantes, cuando el caso lo amerite, en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

TERCERA.- EL “IMSS” SE COMPROMETE A:

1. Poner a disposición de los estudiantes de “LA UTBB” las instalaciones y equipo existentes de las unidades relacionadas en el anexo que acompaña al presente convenio.
2. Aceptar a los educandos de “LA UTBB” dentro del “IMSS” en calidad de estudiantes de la carrera de Lic. en Medicina, según disponibilidad de ciclos clínicos del “IMSS” para la “LA UTBB”.
3. Acordar con la carrera de Lic. en Medicina de “LA UTBB”, la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de ciclos clínicos que se juzgue conveniente implementar.
4. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los estudiantes de acuerdo con el Programa Académico de la carrera de Licenciatura en Medicina de “LA UTBB” y el Programa Operativo del “IMSS” que con tal fin se elabore.

CUARTA.- “LA UTBB” SE COMPROMETE A:

Todas las cláusulas del Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural celebrado entre las partes, el día 15 de Julio de 2025 se aplicarán en éste, en lo conducente.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 5 años.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a 08 de Enero de 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS

DR. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT

DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO
RECTOR

DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODINEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

La presente hoja forma parte del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Prestación de Ciclos Clínicos (Práctica Clínica) de la carrera de Lic. en Medicina que celebran el Instituto Mexicano del Seguro Social "EL IMSS" y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas "LA UTBB" el 08 de enero de 2026. -----

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron dictaminados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numerales 7.1. consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/CC/2026/



2026
año de
Margarita
Maza